



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

Ilg

PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, Secretario General del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Pleno, el día 26 de noviembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"27/ 179.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D^ª. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

"Considerando que el 12 de octubre de 2020, Dña. María Isabel Vázquez Garrido, personal funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Arquitecta Técnica, adscrita al Área de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, solicitó al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de compatibilidad para actividades privadas por cuenta propia para el ejercicio de la actividad de redacción de proyectos y asesoramiento técnico.

Dado que, en base a la legislación vigente, en concreto el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporte la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Siendo superior en el caso que nos ocupa.

Por todo ello, es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar de la concesión de compatibilidad a DÑA. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ GARRIDO, para el ejercicio de la actividad de redacción de proyectos y asesoramiento técnico."

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de noviembre de 2020, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **doce abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y una del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

